

Contrato No. LPN-75-FED SIAPA-SP-10064534-2021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE “PERMANGANATO DE SODIO AL 20%”, QUE CELEBRA EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO EL SIAPA Y, POR OTRO LADO, NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO, INDISTINTAMENTE, COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. 13 A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** Con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales del **SIAPA**, emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021 mediante el cual adjudica al **PROVEEDOR** el suministro de los bienes de la partida 1, objeto del presente contrato, siendo el **PROVEEDOR** debidamente notificado el mismo día.

**DECLARACIONES:****PRIMERA. DECLARA “EL SIAPA”:**

1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado “**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**”, cuyo objeto se hace consistir, entre otros, en la Operación, Mantenimiento y Administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos Jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.
2. Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado “Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” (SIAPA).

3. Tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en la confluencia de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa, sin número.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que lo rigen.
5. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento provienen del Programa Devolución de Derechos (PRODDER 2021), según la partida presupuestal E2591041, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021 para la adquisición de "permanganato de sodio al 20%" de conformidad con lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo Primero y Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Título Segundo, Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, fungiendo como la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, derivado del fallo de adjudicación de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, emitió la orden de compra 4500047382 que se adjunta como **ANEXO A**, la cual se encuentra vinculada con la SOLPE 10064534, y que tiene relación con la adquisición en compraventa de "permanganato de sodio al 20%", cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritas en la oferta técnica y económica que se adjunta como **ANEXO 1** de este instrumento, resultando adjudicado el ahora **PROVEEDOR**, documentos que como anexos que se encuentran estrecha y jurídicamente vinculados a este contrato forman parte integral del presente; los que conserva y resguarda el SIAPA a través de la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén.
7. Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para el **SIAPA**, de igual forma, se consideró que el **PROVEEDOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto de la licitación para hacer frente a sus obligaciones.
8. Que conforme al **ANEXO A** la área solicitante o requirente es la Subdirección de Potabilización; y la formulante es la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén, ambos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y en caso de que el presente acto

jurídico contravenga cualquiera de las disposiciones legales que le dieron origen, la responsabilidad y/o daño patrimonial recaerá en los titulares de dichas áreas, firmando de conformidad como testigos.

**SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:**

1. Que es una Sociedad de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública número 14,525, de fecha 07 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Ortiz, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que contiene los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de **NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, documento que ha presentado el **PROVEEDOR** en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. Que el C. **13** en su carácter de Administrador General Único, cuenta con las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para celebrar y suscribir a nombre de su representada el presente contrato, tal y como se advierte en la escritura pública número 14,525, de fecha 07 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Ortiz, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra debidamente instruido para obligar en todos sus términos a la persona moral o jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas para tal efecto, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que está debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número P04984 con fecha de expiración al 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, documento que ha presentado en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Bienes y Suministros del **SIAPA**; además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes NQI8605088S9; y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para el suministro de permanganato de sodio al 20%, objeto del presente contrato.
5. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido del **ANEXO A** y **ANEXO 1**, así como de las bases, requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados de forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la oferta Técnica y Económica que presentó ante el **SIAPA**, misma que resultó ser la oferta favorecida con la adjudicación del suministro de permanganato de sodio al 20% objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se

insertase, en los términos de la cláusula primera de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.

6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada y quien comparece en su nombre a la firma del presente instrumento no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Que de conformidad con los artículos 15 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 305 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, señala como domicilio el ubicado Calle Valle de Santana No. 221, Colonia El Palomar, Sección Jockey Club, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643, mismo que es el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** cambie de domicilio sin previo aviso al **SIAPA**, se tendrá como domicilio el aquí pactado y, en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

#### **TERCERA. GLOSARIO:**

1. Para el sólo efecto del presente instrumento, se entenderá por:

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RUPC:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

**UCC:** Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de Servicios del "SIAPA".

**ANEXO 1:** La oferta Técnica y Económica presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de compra.

**ANEXO A:** La orden de compra o pedido elaborada por la **UCC y/o Sección de Adquisiciones** signada por el **PROVEEDOR**.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, **LOS CONTRATANTES**, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

##### **PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El **SIAPA** adquiere en compraventa los bienes ofertados por el **PROVEEDOR** consistentes en "permanganato de sodio al 20%" cuya descripción pormenorizada en cuanto, cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se desprenden y describen en el **ANEXO A** y **ANEXO 1**; y el **PROVEEDOR** se obliga a realizar su entrega en tiempo y forma, en el lugar señalado para tal efecto y a satisfacción del **SIAPA**, en términos del presente contrato, **ANEXO A** y Licitación

Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021. Anexos que obran en el expediente de la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones y de los cuales se generará para firma de los **CONTRATANTES** 2 tantos en copia simple, formando parte Los cuales integral de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, penúltimo párrafo de la LEY.

#### **SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO.**

Dentro de la vigencia de este contrato señalada en la Cláusula SÉPTIMA, el **PROVEEDOR** entregará los bienes objeto del presente contrato en **parcialidades** de acuerdo a los requerimientos y necesidades del **SIAPA**, a través del área solicitante, a partir de la firma del presente contrato y hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** o hasta que se agote la totalidad de bienes adquiridos, lo que suceda primero.

El tiempo de entrega será de 2 días naturales después de recibida la solicitud del almacén del **SIAPA**, la cual se enviará al correo electrónico que el **PROVEEDOR** señaló dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021, obligándose el **PROVEEDOR** a contestar de recibido por la misma vía.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregado en contenedores de 1,100 kilogramos aproximadamente.

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar debidamente los bienes adquiridos con la documentación necesaria (tres copias impresas de la factura digital y número del pedido o remisión en caso de entregas urgentes) hoja de seguridad y certificado de calidad por cada lote entregado).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga será las que el **PROVEEDOR** considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo solicitados.

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido, hasta la recepción formal y por escrito en los destinos o lugares de entrega indicados por el **SIAPA**.

El **PROVEEDOR** se compromete a enviar personal técnico especialista en el producto entregado a **SIAPA** para constatar la toma de muestra del producto (mediante la cual se llevará a cabo el análisis de calidad), el cual deberá estar acompañado de boleta de pesaje del embarque para verificar el peso del producto mediante destare una vez entregado en el almacén.

La entrega será libre a bordo en el siguiente almacén, para lo cual el **PROVEEDOR** se obliga a descargar los bienes en el lugar que se le indique:

- Planta Potabilizadora N°2 "Tlaquepaque" ubicado en calle Hortelano N°100, Col. Artesanos, Tlaquepaque, Jalisco.

El horario de recepción en los almacenes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

#### **TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.**

En cualquier momento durante la entrega de los bienes o servicios adquiridos, el **SIAPA** tendrá la facultad de verificar la calidad de los mismos a través del área supervisora del contrato y, en su caso, conjuntamente con la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, de tal forma que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las

adecuaciones administrativas y/o de facto que ésta le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato. Estas adecuaciones podrán consistir de manera enunciativa mas no limitativa, en el lugar de entrega de los bienes o servicios; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la aplicación de mejoras; y en general, en todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera eficaz.

En caso de que el **PROVEEDOR**, durante la entrega de los bienes adquiridos, no cumpla con los requerimientos y especificaciones descritas en el presente contrato, **ANEXO A** y **ANEXO 1**, **SIAPA** se encontrará facultado para negarse a recibirlos, siendo única responsabilidad del **PROVEEDOR** el atraso en la entrega que conlleve. Si una vez recibidos los bienes **SIAPA** detecta una falla de calidad o cumplimiento de especificaciones en los mismos, **SIAPA**, a través de la área solicitante, informará al **PROVEEDOR** para que éste último recoja los bienes, bajo su cargo y costo, debiendo reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que se le informó.

Así mismo, los **CONTRATANTES** pactan que ninguna de las adecuaciones y/o devoluciones que el **SIAPA** indique al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

#### **CUARTA. PRECIO.**

El precio o monto total pactado de la compraventa descrita en la cláusula primera del presente contrato, es hasta por la cantidad de **\$5'454,000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)** más la cantidad de **\$872,640.00 (ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A. por sus siglas).

El precio fijo y unitario de los bienes adquiridos y/o servicios contratados se describe en el **ANEXO A** del presente instrumento.

#### **QUINTA. DEL TIEMPO, LUGAR Y LA FORMA DE PAGO.**

Previo al pago, **SIAPA** verificará:

1. Por parte de la Sección de Egresos, la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el **PROVEEDOR**;
2. Por parte de la Sección de Almacén con auxilio del área Supervisora de los bienes o Servicios, se verificará que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al **PROVEEDOR**, se encuentren satisfechas; y
3. Por parte de la **UCC**, se verificará:
  - La entrega de la(s) garantía(s) de cumplimiento; y
  - La entrega de los bienes o servicios, estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el presente instrumento.

Una vez que se hubiese llevado a cabo lo anterior, el pago se realizará:

1. En moneda nacional de curso legal, dentro de los 30 días naturales siguientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **SIAPA** a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a la orden de compra emitida por la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

2. En días y horas hábiles, en el domicilio del **SIAPA**, mismo que ha quedado señalado en la declaración número 3 tres del **SIAPA** y por conducto de la Dirección de Finanzas, quien podrá delegar dicha atribución al personal que corresponda bajo su responsabilidad y cargo.

#### **SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.**

El **PROVEEDOR** Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén o del Titular del área requirente del **SIAPA**. La factura deberá incluir el método de pago y régimen de ley. Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validada por la Sección de Egresos y Control Presupuestal del **SIAPA**.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en el Domicilio del **SIAPA**.

#### **SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato comienza el **23 veintitrés de septiembre del 2021 dos mil veintiuno** y finalizará hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos por parte del **SIAPA** a entera satisfacción y que se cumplan las garantías ofrecidas.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El **PROVEEDOR** exhibe garantía a favor del **SIAPA** para el fiel y exacto **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la orden de compra número 4500047382 de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, que tiene un importe total de \$6'326,640.00 seis millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional, IVA incluido, por un monto de \$632,664.00 seiscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, mediante póliza de fianza número 1187-04869-6, de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

La **UCC**, será la responsable de requerir, revisar y resguardar las **GARANTÍAS** otorgadas por el **PROVEEDOR**.

La garantía de cumplimiento será indivisible y se ejecutará en caso de que las características de los bienes y/o servicios entregados sean diversos a los contratados, con independencia de la sustitución de los mismos conforme a lo pactado en el presente contrato.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **SIAPA** o a terceros, por parte del **PROVEEDOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía tendrá una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, para responder por los defectos, vicios, pago de penalidades y en general, calidad deficiente o diversa respecto de los

bienes y/o servicios adjudicados al **PROVEEDOR**, los cuales el **SIAPA** valorará y, en su caso, lo expresará al **PROVEEDOR** por escrito.

En caso de autorización de prórrogas al **PROVEEDOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación de la vigencia del presente contrato; del incremento en el monto y/o cantidad de bienes o servicios contratados; o de plazos de cumplimiento, el **PROVEEDOR** se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar las garantías y presentarlas a más tardar a la firma del convenio respectivo.

Una vez que el **PROVEEDOR** haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, a entera satisfacción del área requirente y/o supervisora de los bienes o servicios objeto de la contratación, al concluir la vigencia de la garantía le será devuelta ésta a través de la **UCC** o del área que para tal efecto señale la Dirección de Administración del **SIAPA**, para extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el **PROVEEDOR** de inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

12

#### 1. GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CORRECCIONES Y/O REEMPLAZO DE BIENES O LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

De manera independiente a lo anterior, cuando a consideración del área requirente de los bienes, dada la naturaleza y monto del contrato, requiera garantía por vicios ocultos o para el caso de evicción, le será requerido al **PROVEEDOR** que la póliza de fianza permanezca vigente, aún después de la entrega de los bienes o servicios, por lo menos durante un año o por todo el tiempo que de manera fundada y motivada estime como necesario dicha área.

El **PROVEEDOR** se compromete a garantizar:

- La calidad de los bienes, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a las bases del procedimiento de compra;
- Que los bienes y/o servicios, estén libres de defectos o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la recepción de los bienes, el **PROVEEDOR** asume el compromiso de corregir el defecto o, en su caso, reemplazar los bienes o realizar la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato, según sea el caso, al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto le sea realizada por conducto del área requirente o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique su modificación o la alteración de los servicios pactados, de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá a consideración del **SIAPA** en los términos previstos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

#### 2. DERECHOS DE LOS ENTES PÚBLICOS:

Quedan a salvo los derechos del **SIAPA** como ente público, para exigir a las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes y se hagan efectivas las garantías debidamente constituidas, con la salvedad de que, si el **PROVEEDOR** no otorga las garantías aquí pactadas, no se firmará el contrato por causas imputables a él y se procederá conforme la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

12

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, seguridad social o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **SIAPA** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares o trabajadores del **PROVEEDOR** hacia con el **SIAPA**, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicio independientes y proveedores liberando al **SIAPA** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- a).- El **PROVEEDOR**, se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, y a contar con el personal capacitado para el cumplimiento del mismo;
- b).- Proporcionará oportunamente al **SIAPA**, todos los informes, archivos digitales, documentos y demás elementos físicos y/o virtuales que le sean solicitados de manera formal y por escrito en relación a los bienes o servicios materia de este contrato;
- c).- Responderá por la negligencia, impericia o dolo de sus trabajadores en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios según corresponda, en cuyo caso, deberá indemnizar al **SIAPA** o bien sacarlo en paz frente a terceros, en relación a los daños y/o perjuicios que se llegasen a ocasionar, lo anterior de manera independiente a la obligación del **PROVEEDOR** de liberar al **SIAPA** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, ambiental, administrativa, fiscal y de cualquier otra índole.
- d).- El **PROVEEDOR** libera al **SIAPA** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose el **PROVEEDOR** a asumir la responsabilidad total, en caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor. El **PROVEEDOR** actuará en defensa del **SIAPA** si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO A CARGO DE EL PROVEEDOR.**

Se aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional hasta por el importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, siempre que exista constancia fundada y motivada por parte del área requirente o supervisora del contrato en cuanto a que:

- a).- Los bienes o servicios contratados, no reúnan las características, especificaciones, calidad y garantías que se comprometió a entregar el **PROVEEDOR**, acorde al **ANEXO 1**, al **ANEXO A** y al procedimiento de compra.

b).- No hubiere entregado una o más partidas de forma parcial o total, respecto de los bienes o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado para la entrega de los mismos y/o en los términos establecidos en las bases del procedimiento de compra, en su caso, la pena convencional que será aplicable obedecerá a la siguiente tabla de porcentajes:

| Días naturales de atraso | Porcentaje de sanción |
|--------------------------|-----------------------|
| 01 a 03                  | 8%                    |
| 04 a 06                  | 9%                    |
| 07 a 10                  | 10%                   |

12

En el supuesto de que hubiesen transcurrido más días naturales del plazo original aquí pactado o bien en el **ANEXO A** y el monto de la pena convencional antes señalada llegara a ascender al 10% diez por ciento del monto total del contrato establecido en la cláusula cuarta de este instrumento, **SIAPA** podrá optar por:

1. La rescisión del contrato o;
2. Exigir el cumplimiento del contrato.

El **SIAPA** tendrá en todo caso, el derecho de reclamar el pago de los daños y perjuicios que pudieran resultar con motivo del incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, de manera independiente a cualquiera de las acciones que elija llevar a cabo el **SIAPA** para el reclamo de la pena convencional que corresponda; para la rescisión del contrato; o para exigir el cumplimiento de éste, conforme a lo establecido en el artículo 107 ciento siete del **REGLAMENTO**.

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga al **PROVEEDOR** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que ésta opere, y en caso de que el **PROVEEDOR** no cubra el monto de la penalidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación, el **SIAPA** se encontrará facultado para hacer efectiva la garantía descrita en la cláusula octava del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO VOLÚMENES, PLAZO Y ALCANCE.**

Los **CONTRATANTES** acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la Administración Pública, debiéndose acreditar previamente por parte del área requirente, que las causas que originen la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad, debiendo para tal efecto observar lo siguiente:

1. **DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO, VOLÚMENES Y ALCANCE.**

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contenido del presente contrato, podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto a su monto, volúmenes y alcance sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre y cuando:

- a).- El **SIAPA** cuente con presupuesto aprobado y disponible para las partidas presupuestales correspondientes.
- b).- Medie solicitud por parte del área requirente de los bienes o servicios y ésta se formule por escrito ante la **UCC**, con un mínimo de 10 diez días hábiles de antelación a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- c).- Se acrediten de manera fundada y motivada las razones de la solicitud de modificación.
- d).- La solicitud de que se trate podrá llevarse a cabo ante la **UCC**, instancia que será la competente para analizar y determinar el otorgamiento de la modificación solicitada o bien, denegar la misma. En caso de que proceda la autorización a la modificación solicitada, deberá de tomarse en consideración que:

- 1.- El volumen y/o cantidad de los bienes objeto de este contrato, no podrá aumentarse más del 20% (veinte por ciento) en los términos del artículo 80 ochenta de la **LEY**, en relación al diverso artículo 103 de su **REGLAMENTO**.
- 2.- El costo de los bienes objeto del incremento en volumen a adquirir sean iguales a los precios unitarios pactados originalmente en el **ANEXO 1**.
- 3.- La modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.

- e).- Cualquier modificación deberá formalizarse y firmarse por quienes tienen facultad para ello y dentro del plazo que para tal efecto se indique en la autorización a que refiere el inciso d) que antecede.

## 2. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU PLAZO.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contrato podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto al plazo de entrega de los bienes o servicios pactado en la cláusula SEGUNDA, siempre y cuando la petición de modificación se realice antes del plazo de entrega y dentro del plazo de vigencia del contrato, y solo si las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, para lo cual, se deberá observar lo siguiente:

- a.- Formular el **PROVEEDOR** su solicitud por escrito debidamente firmada, fundada y motivada, acompañando toda clase de pruebas con las que acredite la realización de la causa; hecho; o caso fortuito o de fuerza mayor y su conexidad con la imposibilidad real y/o material del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o bien, de la entrega de los bienes y/o servicios en tiempo y forma. Dicho escrito deberá ser presentado durante las 24 veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de los hechos mencionados, ante la **UCC** para realizar el trámite que corresponda, en términos del párrafo que antecede.

- b.- La **UCC** es el área competente para emitir el acuerdo sobre la procedencia o no de la solicitud correspondiente y será la responsable de que la modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.

Las modificaciones a que se refieren los incisos 1 y 2 de esta Cláusula, deberán sujetarse a lo previsto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, debiéndose formalizar mediante la firma del respectivo convenio modificatorio por los ahora **CONTRATANTES**.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con lo autorizado y/o acordado, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al **SIAPA**, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **SIAPA**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de penalización, encontrándose en este supuesto el **SIAPA** facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El **SIAPA** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato, en los términos del artículo 85 de la **LEY** y 108 de su **REGLAMENTO**. Aunado a las causales dispuestas en los artículos antes mencionados, los **CONTRATANTES** pactan que serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **SIAPA** e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el **ANEXO 1, ANEXO A**, la resolución o fallo, el presente contrato y/o, en su caso, el convenio modificatorio.
- b) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes o representada, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución de contrato.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** no otorgue las garantías que le fueron solicitadas.
- d) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- e) Si derivado de las evaluaciones periódicas que se realicen por parte del área supervisora del contrato o por la propia **UCC**, se llegara a determinar la existencia de irregularidades en los bienes o servicios en cuanto a sus características y/o especificaciones contratadas.
- f) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones y/o se haya excedido el plazo máximo establecido en la cláusula SEGUNDA para la entrega de los bienes.
- g) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones pactado en su caso, en el convenio de prórroga.
- h) Si cede o traspasa, en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones que son a su cargo, derivadas de este contrato.
- i) Proveer el o servicio, en menor calidad a la acordada.
- j) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en el **ANEXO A** y en el **ANEXO 1**.
- k) No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **SIAPA**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Los **CONTRATANTES** aceptan someterse a las causales y procedimiento de rescisión administrativa que establece el artículo 54 de la **LEY**, así como los artículos 98 y 99 del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA QUINTA.- ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

El **SIAPA** designa como área supervisora del contrato al Titular de la Subdirección de Potabilización, encontrándose facultado, el mismo o a través del personal de su área, para supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones, misma que, de encontrar irregularidades, lo hará del conocimiento de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control para que cada área intervenga en el ámbito de su competencia.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **SIAPA** a través del personal designado, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o bienes suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **SIAPA**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar copia fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes de todo documento, bien o servicio realizado, liberando al **SIAPA** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6°, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables. En caso de que el **PROVEEDOR** no permita que el **SIAPA** realice sus actividades de verificación y supervisión, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para éste último.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **SIAPA** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **SIAPA** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no ser así, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

**DÉCIMA SEXTA. DEL PRECIO FIRME.**

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como, de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo, el **SIAPA** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el **SIAPA**, y ejecutar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato y, en su caso, la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.**

El **SIAPA**, podrá terminar de forma anticipada la relación contractual y/o cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber al

**PROVEEDOR** con 05 días naturales antes de la fecha en que se determine que surtirán efectos la cancelación de la adquisición.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **SIAPA** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente del correo electrónico de la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA** para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios por el **PROVEEDOR** al **SIAPA**, surtirán efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **SIAPA**, que las antes mencionadas.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS.**

**SIAPA** y el **PROVEEDOR** resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, en los términos de los artículos 77 al 79 de la **LEY** y 126 al 136 de su **REGLAMENTO**, mismo que se ventilará ante el Órgano Interno de Control del **SIAPA**.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁN ENTRE LOS CONTRATANTES**

A la información que de ellas mismas se proporcionen los **CONTRATANTES** entre sí, por así requerirlo la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

El **PROVEEDOR** se obliga y compromete a utilizar la información que el **SIAPA** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que el **SIAPA** le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato.

Por su parte, el **SIAPA** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que el **PROVEEDOR** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la entrega de bienes o servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre los **CONTRATANTES**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente. Al efecto, los **CONTRATANTES** se someten, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

#### **VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

El **PROVEEDOR** y el **SIAPA**, convienen en que la información confidencial a que hace referencia el último párrafo de la cláusula que antecede, no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer, a menos de que medie orden o solicitud formal por parte de una autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **SIAPA**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN.**

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la **LEY**, y el **REGLAMENTO**, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **SIAPA** por medio de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén y que, en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también están de acuerdo en que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en estos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información entre la contenida en el contrato y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.**

Los **CONTRATANTES** acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este contrato, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Los **CONTRATANTES** están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ningunas manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de sus cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el bien y/o servicio, obligándose a resarcir los daños y perjuicios que ocasione al **SIAPA**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 15 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 305 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder a cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **SIAPA**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **SIAPA** deba llevar a cabo algún tipo de notificación al **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados del **SIAPA** y la notificación surtirá todos los efectos legales.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación, cumplimiento o resolución de controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, los **CONTRATANTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. FACULTAD Y CAPACIDAD.**

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

**TRIGÉSIMA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.**

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación, lo firman por duplicado.

A los 23 veintitrés días de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**EL SIAPA**

**DIRECTOR GENERAL**

  
**ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO**

**EL PROVEEDOR**

**12**

**NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**  
**REPRESENTADA POR EL C. 13**

**TESTIGOS**

**SECCIÓN DE ADQUISICIONES**

  
**ING. JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES**  
**SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS Y ALMACÉN**

**ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISORA**

  
**ING. FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTOR DE POTABILIZACIÓN**

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa No. **LPN-75-FED SIAPA-SP-10064534-2021** celebrado entre el **SIAPA** y **NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**, el día 23 veintitrés días de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 17 páginas, respecto de la adquisición de permanganato de sodio al 20%.

**12**

DR. F. MICHEL NO. 461, COL. LAS COMPUES T.L. 3637-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.  
R.F.S. 760421-IR3

EL DEBERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA  
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y  
BOLLOS

PEDIDO  
ORDEN DE COMPRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.  
TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
RFC: NQIB605088S9 No. PROVEEDOR: 100254  
AREA: SECCION ALMACEN

|                                                                     |                               |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA                                                    | CONDICIONES DE PAGO           |
| 31.12.2021                                                          | dentro de los 30 días sin DPP |
| FECHA DE ELABORACION                                                |                               |
| 23.09.2021                                                          |                               |
| FAVOR DE ENTREGAR EN:                                               |                               |
| Miravalle<br>Gobernador Curiel 3577<br>C.P. 45590, Guadalajara, JAL |                               |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNI. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

|   |        |    |            |                                                                                          |          |       |              |
|---|--------|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|--------------|
| 1 | 60,000 | KG | 2591040000 | PERMANGANATO DE SODIO AL 20%<br>PERMANGANATO DE SODIO AL 20%<br>Numero de CAS 10101-50-5 | 10064534 | 90.90 | 5,454,000.00 |
|---|--------|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|--------------|

ANEXO A

Características:  
Presentación: Solución acuosa, en contenedores IBC de 1,041 l.  
Apariencia: Líquido  
Color: Violeta  
pH: 5.00 a 8.00  
Densidad de 1.15 a 1.17 g/cm3 a 22°C

Ingrediente Activo:  
Permanganato de sodio, NaMnO4: mínimo 20%

Método de Evaluación de reactivo: ANSI/AWWA B603-03

Marca: Water solutions Unlimited Inc.  
Nº. Proveedor Gobierno del Estado: P04984

Requiere Anticipo: NO

Pedido por el concepto de arrendamiento: NO

Plazo Y condiciones de pago:

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3637-41-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA  
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE YPEDIDO  
ORDEN DE COMPRA  
4500047382

## P R O V E E D O R

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
 Domicilio: VALE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
 C.P. 45543, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL  
 TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
 RFC: NQI60508859 NO. PROVEEDOR: 100254  
 AREA: SECCION ALMACEN

## B U I T O S

| FECHA DE ENTREGA     | CONDICIONES DE PAGO           |
|----------------------|-------------------------------|
| 31.12.2021           | dentro de los 30 días sin DPP |
| FECHA DE ELABORACION | 23.09.2021                    |

FAVOR DE ENTREGAR EN:

Miravalle  
 Gobernador Curiel 3577  
 C.P. 45590, Guadalajara, JAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNI. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

- a) El pago se realizará a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción en Oficialía de Partes de cada factura que ampare el suministro del producto ya entregado.
- b) Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el "Proveedor" al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén del SIAPA. La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciandigital@siapa-gob.mx donde será validado por la Sección de Egresos y Control Presupuestal SIAPA.
- c) El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
- d) Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en Dr. R. Michel 461, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

## Causales de Rescisión Contractual:

- a) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.



FR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONAS, TEL. 3637-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SIG-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CANCELACION, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BUDOS

|                 |
|-----------------|
| ORDEN DE COMPRA |
| 4500047382      |

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.  
TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
RFC: NQI860508859  
AREA: SECCION ALMACEN  
NO. PROVEEDOR: 100254

|                                                                     |                               |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA                                                    | CONDICIONES DE PAGO           |
| 31.12.2021                                                          | Dentro de los 30 días sin DPP |
| FECHA DE ELABORACION                                                |                               |
| 23.09.2021                                                          |                               |
| FAVOR DE ENTREGAR EN:                                               |                               |
| Miravalle<br>Gobernador Curiel 3577<br>C.P. 45590, Guadalajara, JAL |                               |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNI. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

- b) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
  - c) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
  - d) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
  - e) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionado
  - f) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
  - g) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
  - h) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.
- Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
- En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá



Sistema Inter municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DE: MICHEL TO 163, VOL. LAS CONCHAS, TEL. 3837-02-72. C.P. 1440, GUADALAJARA, JALISCO.  
RIC SIS-780421-1R3

EL NUMERO DE LA ORDEN DE ENTREGA EN TODA  
CORRESPONDEN IA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y  
BOLITOS

ORDEN DE COMRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
DOMICILIO: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL  
TELEFONO: 36412292  
REC: NOI860508859  
AREA: SECCION ALMACEN  
FAX: 36425125  
No. PROVEEDOR: 100254

|                                                                     |                               |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA                                                    | CONDICIONES DE PAGO           |
| 31.12.2021                                                          | dentro de los 30 días sin DPP |
| FECHA DE ELABORACION                                                |                               |
| 23.09.2021                                                          |                               |
| FAVOR DE ENTREGAR EN:                                               |                               |
| Miravalle<br>Gobernador Curiel 3577<br>C.P. 45590, Guadalajara, JAL |                               |

| PARTIDA                                           | CANTIDAD | UNI. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------------------------------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
| realizar la devolución o solicitar la reposición. |          |      |        |                   |    |             |               |

Penas Convencionales:

Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contratadas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.  
Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)    | % DE LA PEN  |
| CONVENCIONAL                |              |
| De 01 uno hasta 03 tres     | 8% ocho por  |
| ciento                      |              |
| De 04 cuatro hasta 05 cinco | 9% nueve por |
| ciento                      |              |





ORDEN DE COMPRA  
4500047382

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, EL 33-12-2, C.P. 44660 GUADALAJARA, JALISCO.  
REC SIS-300421-1R3

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA  
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
DOMICILIO: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 4564, TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL  
TELEFONO: 36412192 FAX: 36425125  
RFC: NQ18615088S9 NO. PROVEEDOR: 100254  
AREA: SECCIÓN ALMACÉN

| FECHA DE ENTREGA | CONDICIONES DE PAGO           | FECHA DE ENTREGA |
|------------------|-------------------------------|------------------|
| 31.12.2021       | dentro de los 30 días sin DPP | 31.12.21         |
|                  | FECHA DE ELABORACION          | 23.09.2021       |

FAVOR DE ENTREGAR EN:  
Miravalle  
Gobernador Curiel 3577  
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNL. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.  
c) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

En caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, se agotarán, en primer término, los métodos alternativos

DE: T. 41 61 61, COL. LAS CORCHAS TEL: 363-47-72. C.P. 44400, GUADALAJARA, JALISCO.  
RFC: SIC-720421-IR3

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE SER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y

EDULOS

ORDEN DE COMPRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL  
TELEFONO: 36412292  
RFC: NOI8601088S9  
AREA: SECCIÓN ALMACÉN  
FAX: 36425125  
NO. PROVEEDOR: 100254

| FECHA DE ENTREGA     | CONDICIONES DE PAGO           |
|----------------------|-------------------------------|
| 31.12.2021           | dentro de los 30 días sin DPE |
| FECHA DE ELABORACION |                               |
| 23.09.2021           |                               |

**Miravalle**  
Gobernador Curriel 3577  
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

FAVOR DE ENTREGAR EN:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNT. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNT. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterá a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes para la ciudad de Guadalajara, Jalisco y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y al punto 17 de las bases de la convocatoria, en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las dos opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A.

Contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la

REC SIS-760421-IR3

REC-760421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y

BULTOS

ORDEN DE COMRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.  
TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
RFC: NOI8605088S9 No. PROVEEDOR: 100254  
AREA: SECCIÓN ALMACÉN

| FECHA DE ENTREGA     | CONDICIONES DE PAGO           |
|----------------------|-------------------------------|
| 31.12.2021           | dentro de los 30 días sin DPP |
| FECHA DE ELABORACION | 23.09.2021                    |

Miravalle  
Gobernador Curiel 3577  
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

FAVOR DE ENTREGAR EN:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNT. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNT. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

totalidad de los bienes o servicios.

La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del SIAPA.

Esta fianza Estará en vigor por 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Esta fianza estará en vigor por un año más a partir del término de la vigencia del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables al fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte del fiado de una carta emitida por el Organismo en la que se especifique que entregaron en tiempo y forma con las especificaciones solicitadas y a entera satisfacción del SIAPA.

Vigencia del pedido o contrato: 31 de diciembre de 2021.

Aspectos Y Requisitos Adicionales: NINGUNO.



U.R. R. RECIBO No 461, CUL. LAS COMITAS, E.L.: 18/7-12/2, C.P. 44450, GUADALAJARA, JALISCO.  
RFC: S3-18-42-113

EL NUMERO DE LA O.F. DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FECTAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ENVÍOS

ORDEN DE COMPRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL  
TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
RFC: M018605088S9  
AREA: SECCION ALMACÉN  
No. PROVEEDOR: 100254

| FECHA DE ENTREGA     | CONDICIONES DE PAGO           |
|----------------------|-------------------------------|
| 31.12.2021           | dentro de los 30 días sin DEP |
| FECHA DE ELABORACION | 23.09.2021                    |

FAVOR DE ENTREGAR EN:  
Miravalle  
Gobernador Curiel 3577  
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNT. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

Sesión del Comité en que se autoriza el fallo / la adjudicación directa: No. de Sesión ordinaria número 4 de fecha 23 de septiembre de 2021.

Procedimiento de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914130996-E3-2021  
SIAPA-SF-10064534-2021 Adquisición de "Permanganato de sodio al 20%". (acción SIAPA10).

RVASE FACTURAR A NOMBRE DE S.I.A.P.A. (ORIGINAL Y 2 COPIAS)  
SERVACIONES:

SUBTOTAL 5,454,000.00  
IVA 872,640.00  
TOTAL 6,326,640.00

Corte Total en Letra: (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO / 100.)  
proveedor será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y/o servicios, o cualquier otro incumplimiento en hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato.

BORÓ:  
  
OLGA ESTHELA BARRAGAN CASTILLO  
Nombre y firma

E PEDIDO SE HACE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL NUMERO DE CONTROL INTERNO SAP ( 139/2021 ).



R. R. H. CHET No 461, COL. LAS CONCHAS, T. 38 7 42 72, C.P. 44160, GUADALAJARA, NL MEXICO.

REC 58 78 471-83

ORDEN DE COMPRA  
4500047382

PROVEEDOR

NOMBRE: NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV  
Domicilio: VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB  
C.P. 45643, TIAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL  
TELEFONO: 36412292 FAX: 36425125  
RFC: MO1860508859 No. PROVEEDOR: 100254  
AREA: SECCION ALMACÉN

BÚFOS

| FECHA DE ENTREGA | CONDICIONES DE PAGO           | FECHA DE ENTREGA |
|------------------|-------------------------------|------------------|
| 31.12.2021       | dentro de los 30 días sin DPP |                  |
|                  | FECHA DE ELABORACION          | 23.19.2021       |

Miravalle

Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNT. | CODIGO | ARTICULO/SERVICIO | SP | PRECIO UNI. | IMPORTE TOTAL |
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|
|---------|----------|------|--------|-------------------|----|-------------|---------------|

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

RECIBI DE CONFORMIDAD

PERSONA FÍSICA

1312

Representante Legal.



# ANEXO 1 NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

## PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara Jalisco, a 20 de Septiembre del 2021

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales del SIAPA  
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021 para la adquisición de "Permanganato de sodio al 20%". Sobre el particular **ROBERTO SALAZAR FLORES** como representante legal de: **NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** correo electrónico: [asistentedireccion@nqi.com.mx](mailto:asistentedireccion@nqi.com.mx) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

| Partida | Hasta por la cantidad de | Unidad | Marca                         | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------|--------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 60,000                   | Kilo   | Water solutions Unlimited Inc | PERMANGANATO DE SODIO AL 20%<br>Numero de CAS 10101-50-5<br><br>Características:<br>Presentación: Solución acuosa, en contenedores IBC de 1,041 l.<br>Apariencia: Liquido<br>Color: Violeta<br>pH: 5.00 a 8.00<br>Densidad de 1.15 a 1.17 g/cm3 a 22°C<br><br>Ingrediente Activo:<br>Permanganato de sodio, NaMnO4: mínimo 20%<br><br>Método de Evaluación de reactivo: ANSI/AWWA B603-03 |

✓ Nombre del producto: **Permanganato de Sodio al 20%**

✓ Nombre del fabricante: **Water Solution Unlimited Inc.**

✓ Ubicación de la fábrica de donde se surtirá el producto: **Camby, In, USA.**

Señalo que los bienes, así como las partes y componentes de los materiales ligados intrínsecamente con la fabricación de los mismos que presento en mi propuesta, son de procedencia legal.

Correrá por mi cuenta y riesgo el tipo de transportación, maniobras de carga y descarga en el lugar que me indique el personal del SIAPA, además de la responsabilidad de entregar los bienes en el lugar y tiempo señalados en las bases de esta licitación.

En el caso de que los bienes o servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al SIAPA.



# NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

JALISCO, C.P. 45643

875

2/81

Así mismo desde este momento autorizó al SIAPA para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el SIAPA, pero antes de emitir el fallo. ✓

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta Licitación. ✓

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de descalificación. ✓

NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ✓

12

13

C.V.

ESAL

FLORES

12

OFNA: CALLE VALLE DE SANTANA No. 221 COL. EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. C.P. 45643  
TEL: (33) 36 41 22 92, 36 42 51 25, Fax: 36 42 72 23 Email: [ngisa@prodigy.net.mx](mailto:ngisa@prodigy.net.mx)  
PLANTA: JACARANDAS # 18 GRANJAS LA PROVIDENCIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, C.P. 45675  
TEL/FAX: (33) 36-88-00-03, 36-88-04-57, 36-88-04-61, 36-88-00-00, Email: [noinformacion@prodigy.net.mx](mailto:noinformacion@prodigy.net.mx) IX

12



# NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

59/81

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2021 SIAPA-SP-10064534-2021 para la adquisición de "Permanganato de sodio al 20%".

## PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a 20 de Septiembre del 2021

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales del SIAPA  
PRESENTE

| PARTIDA  | HASTA POR LA CANTIDAD DE | UNIDAD | MARCA                         | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL | IMPORTE TOTAL MONEDA NACIONAL |
|----------|--------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 1        | 60,000                   | Kilo   | Water solutions Unlimited Inc | PERMANGANATO DE SODIO AL 20%<br>Numero de CAS 10101-50-5<br><br>Características:<br>Presentación: Solución acuosa, en contenedores IBC de 1,041 l.<br>Apariencia: Liquido<br>Color: Violeta<br>pH: 5.00 a 8.00<br>Densidad de 1.15 a 1.17 g/cm3 a 22°C<br><br>Ingrediente Activo:<br>Permanganato de sodio, NaMnO4: mínimo 20%<br><br>Método de Evaluación de reactivo: ANSI/AWWA B603-03 | \$90.90                         | \$ 5'454,000.00               |
| SUBTOTAL |                          |        |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 | \$ 5'454,000.00               |
| IVA      |                          |        |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 | \$ 872,640.00                 |
| TOTAL    |                          |        |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 | \$6'326,640.00                |

FECHA COTIZACION: 20 de Septiembre de 2021

Manifiesto que el precio ofertado no sufrirá cambios durante la vigencia del pedido o contrato.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta licitación.

NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

12

13

12

OFNA: CALLE VALLE DE SANTANA No. 221 COL. EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO. C.P. 45643  
TEL: (33) 36 41 22 92, 36 42 51 25, Fax: 36 42 72 23 Email: [nota@prodigy.net.mx](mailto:nota@prodigy.net.mx)  
PLANTA: JACARANDAS # 18 GRANJAS LA PROVIDENCIA, TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45675  
TEL/FAX: (33) 36-88-00-03, 36-88-04-57, 36-88-04-61, 36-88-00-00, Email: [nota@prodigy.net.mx](mailto:nota@prodigy.net.mx)

12

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

| Número | Dato personal                                                                                                                                              | Motivación y Fundamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Nacionalidad                                                                                                                                               | <p>Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> |
| 2      | Edad                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3      | Sexo                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4      | Fecha de nacimiento                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5      | Lugar de Nacimiento                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6      | Domicilio Particular                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7      | Correo electrónico particular                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8      | Teléfono/ celular/ particular                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9      | Número de folio o identificación oficial diversa                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10     | CURP                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11     | RFC                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12     | Firma del particular                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 13     | Nombre del particular                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 14     | Grado académico (no aplica a servidores públicos)                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15     | Número de cuenta bancaria                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 16     | Patrimonio                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 17     | Parentesco o dependientes económicos                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 18     | Estado Civil                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 19     | Afiliación sindical                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 20     | Huellas digitales                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 21     | Fotografía                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 22     | Estado de Salud                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 23     | Tratamiento médico                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 24     | Preferencia sexual                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 25     | Religión                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 26     | Ideología Política                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 27     | Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 28     | La considerada como información confidencial                                                                                                               | De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios                                                                                                                                                                         |